

NOTIFICACION POR AVISO

Señor (a):
MARIA DEL PILAR BROCHADO PERTUZ
Ciudad

La Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en vista que se desconoce la dirección de la residencia de él (la) Docente **MARIA DEL PILAR BROCHADO PERTUZ** de acuerdo a el Motivo de Devolución del servicio Postal 4-72 con guía N° ME924780243CO, procede a surtir el trámite de la notificación por **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del Oficio No. de fecha 22 de septiembre de 2019 expedido por esta Secretaría, a través del cual da respuesta a la Petición radicada bajo número interno 2019ER011294, presentado por el mencionado ciudadano.

Se fija el presente **AVISO** en la Oficina de Atención al Ciudadano, y se publica, en la página web de esta secretaria, por un término de 5 días hábiles.

La notificación del Oficio No. 0 de fecha 22 de septiembre de 2019, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Anexo: Copia del Oficio de 22 de septiembre de 2019.

Dado en Barranquilla, a los 30 de octubre de 2019

Atentamente,


BIBIANA RINCÓN LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA

Proyectó: Tonny Haydar Ariza – Técnico Operativo
Revisó: Oveida Galan Ruge – Asesora Externa Escalafón Docente
Vo.Bo. Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo.
Vo.Bo. Yulid Ruiz Ossio – Jefe Gestión Administrativa Docente.



Barranquilla, 22 de septiembre de 2019

Señora
MARIA DEL PILAR BROCHADO PERTUZ
1043871642
CL 7 13-214
Barranquilla, Atlántico
3022597152



Asunto: Respuesta a requerimiento BRQ2019ER011294

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y demás normas concordantes y complementarias contenidas en la ley 1755 de 2015, damos respuesta a su solicitud con fundamento en lo siguiente:

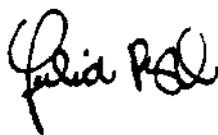
Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1657 de 2016, por el cual se modifica el decreto 1075 de 2015, en materia de evaluación para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial de los docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002; y la Resolución 018407 de 29 de noviembre de 2018, por la cual se establecen las reglas y la estructura del proceso de evaluación que tratan los artículos 35 y 36 (numeral 20) del Decreto Ley 1278 de 2002.

Que, esta Secretaria una vez revisada la solicitud con numero de radicación BRQ2019ER011294 de fecha 03 de septiembre de 2019 y sus anexos, le informa que teniendo en cuenta que el periodo para presentación de documentos los cuales tienen por objeto el reconocimiento de una reubicación o ascenso según el caso, se encuentra vencido, toda vez de acuerdo con el cronograma establecido por el Ministerio de Educación Nacional y los lineamientos sobre la materia, los docentes tenían como fecha limite para aportar los documento en mención hasta el día anterior a la publicación de resultados definitivos por parte de las Entidades Territoriales Certificadas, es decir hasta el 25 de agosto del año en curso.

Por lo anterior, la documentación aportada es extemporánea y no será tenida en cuenta en el proceso de la ECDF Cohorte III, sin que pudiese por ello solicitar con posterioridad el reconocimiento de la asignación básica mensual correspondiente a la titulación aportada.

Agradeciendo de antemano su solicitud, toda vez que es nuestro interés dar solución a todas sus inquietudes en el menor tiempo posible.

Atentamente,



YULID RUIZ OSSIO
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DOCENTE
GAD PLANTA Y PERSONAL DOCENTE

Anexos:

Proyectó: MADELEYNE AGUILAR FRANCO
Revisó: OVEIDA GALAN RUGE
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA



